

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA LA ADOPCION DE LAS NUEVAS CONDICIONES GENERALES PARA LA
CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS

POR CUANTO: En virtud de las disposiciones de la Ley núm. 198 de 15 de mayo de 1943, según enmendada, se aprobaron el 14 de marzo de 1946 las Condiciones Generales de Contratación de Obras Públicas Estatales que fueron adoptadas por el Departamento de lo Interior, hoy Departamento de Transpor-tación y Obras Públicas el 30 de diciembre de 1948;

POR CUANTO: Dicho documento sirvió de guía para la preparación de otras condiciones generales sobre contratación de obras públicas y otras agencias surgidas con motivo del crecimiento del gobierno dando lugar a la existencia de diferencias de cri-terios en los procedimientos de contratación entre las agencias y las corporaciones públicas;

POR CUANTO: Dicho documento, al igual que los adoptados por las corpora-ciones públicas, resultan en la actualidad arcaicos en varias de sus disposiciones, por lo que resulta necesario atempe-rarlos a la exigencia de esta época y a los modernos procedi-mientos de construcción y facilidades de contratación, y a la vez uniformarlos para eliminar las diferencias de criterios existentes;

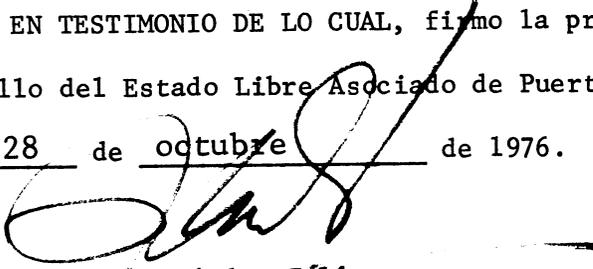
POR CUANTO: A tenor con el POR CUANTO anterior designé un Comité Intera-gencial con participación de la Asociación General de Contratistas y el Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agri-mentores, para que redactasen un documento uniforme a regir en toda la obra pública en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me con-fiere la ley, con el propósito de uniformar las condiciones

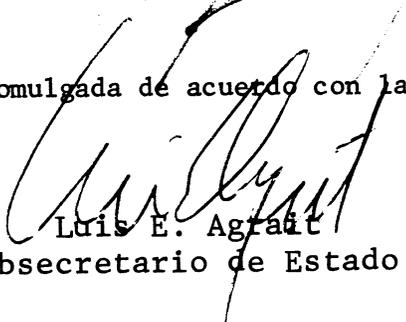
generales que rigen la contratación de obras públicas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, he aprobado con fecha 27 de octubre de 1976, las Condiciones Generales Para la Contratación de Obras Públicas y Otros Documentos Relacionados, sometidos por el Comité por mí designado.

Los departamentos y agencias de la Rama Ejecutiva deberán adoptar estas Condiciones Generales. Igualmente exhorto a las corporaciones públicas y a los gobiernos municipales ha adoptar este documento con miras a lograr el propósito de uniformidad en la contratación de obras públicas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de octubre de 1976.


Rafael Hernández Cólón
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 28 de octubre de 1976.


Luis E. Agraft
Subsecretario de Estado